

DECRETO № 897 j

TEMUCO,

1 3 JUN. 2014

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3349

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO Y BAZAR

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: SIETE VENAS N°0610 NUEVO MILENIO

Nombre Del Contribuyente

OJEDA ARIAS MARCELA SOLEDAD

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 09.06.2014

Otorgación Nº

: 129

Fecha

: 09.06.2014

Rol de Avalúo

: 5080 -69

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

G/MRU/Her

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

748469